

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| LOGROÑO | |
|------------------|------------|
| Por un mes..... | ptas. 2 |
| Por tres meses.. | — 5'50 |
| Por seis meses.. | — 10'50 |
| Por un año..... | — 20'50 |
| FUERA | |
| Por un mes..... | ptas. 2'50 |
| Por tres meses.. | — 7 |
| Por seis meses.. | — 12'50 |
| Por un año..... | — 24 |

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Coruña, sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 27 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Manuel Zapatero, vecino de Cervera del río Alhama, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 12 pertenencias con el título de «Progreso» de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Cervera, para que llaman Varvera; lindante al N. y O., con la dehesa de Juana María, de Fitero; al S., con la carretera y tierras de José Jiménez, y al O., con monte común; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho término, y desde él se medirán 400 metros al S., y se pondrá la primera estaca; desde ésta, 300 metros al E., la segunda; desde ésta, 400 metros al N., la tercera, y midiendo desde ésta, 300 metros al O., se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito

y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Agosto de 1900.

Tirso Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

El día 1.º del mes de Septiembre próximo, se abrirán todas las Escuelas públicas de esta provincia, puesto que en 31 del actual terminan las vacaciones concedidas al Magisterio por la Real orden de 19 de Julio de 1887, y encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes me den cuenta inmediatamente de si los Sres. Maestros se encuentran desde dicho día en el ejercicio de sus funciones, puesto que si alguno dejare de hallarse al frente de su Escuela, sin causa justificada, se procederá contra él sin demora á la instrucción del oportuno expediente por abandono de destino.

También espero del celo de las Juntas locales de primera enseñanza que exciten el de los padres de familia hasta conseguir envíen á sus hijos á las Escuelas de una manera regular y continuada, con el fin de que puedan aprovecharse de los inmensos beneficios de una buena educación.

Logroño 28 de Agosto de 1900.

El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de los funcionarios públicos que deben representar á las Delegaciones de Hacienda en las poblaciones que no sean capitales de provincia, á los efectos del art. 66 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley del Timbre, relati-

vo á la liquidación y recaudación del impuesto establecido sobre los billetes de espectáculos públicos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Liquidadores del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes en las cabezas de los partidos judiciales que no sean capitales de provincia, y los Alcaldes en las demás poblaciones, tendrán á su cargo, en representación de las Delegaciones de Hacienda, los servicios encomendados á las mismas por el citado art. 66, con cuantas facultades les están concedidas, incluso la de celebrar conciertos con las Empresas para el pago del impuesto, si bien estos conciertos sólo deberán concederlos en aquellos casos en que, á su juicio y de acuerdo con la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, circunstancias excepcionales así lo aconsejen en beneficio de los intereses de la Hacienda pública. Dichos Liquidadores y Alcaldes percibirán el 10 por 100 del importe íntegro del impuesto que por su gestión se recaude en concepto de premio ó de remuneración de sus servicios, debiendo serles satisfecho por la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el respectivo partido en fin de cada mes, contra el correspondiente recibo y como minoración de los indicados productos. Se exceptúan las poblaciones de Jerez de la Frontera, Cartagena, Las Palmas, Menorca, Ferrol, Ibiza y Ceuta, en las que por haber oficinas de Hacienda quedarán á cargo de las mismas los servicios que en otro caso deberían prestar los respectivos Liquidadores del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes; y

Segundo. Las hojas de cargo de las cantidades que por el men-

cionado impuesto se recauden serán remitidas, debidamente relacionadas, por los Alcaldes el día antepenúltimo de cada mes al Liquidador del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes del partido á que pertenezcan ó á la respectiva oficina de Hacienda, según el caso en que se hallen, y por éstos, el día último, á la Delegación de Hacienda de su provincia, como justificantes de lo recaudado por dicha Compañía.

Las hojas de cargo correspondientes á los días de cada mes que, en su consecuencia, habrán de quedar sin comprender en la relación del respectivo mes, lo serán en la del mes siguiente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Interventor del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

(*Gaceta* del 26 de Agosto).

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez del mes de Septiembre próximo, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón, petróleo y paja larga, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 25 de Agosto de 1900. —José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez del mes de Septiembre próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 25 de Agosto de 1900.—José Goicoechea.

ESCUELA DE ARTES É INDUSTRIAS

Con arreglo al Real decreto y Reglamento de 4 de Enero del año actual, se anuncia que desde el día 1.º al día 14 inclusive del mes de Septiembre próximo, estará abierta la matrícula oficial del curso de 1900 á 1901 para los alumnos que hayan de hacer sus estudios en esta Escuela. Las horas de oficina para el citado objeto, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma.

Para ingresar en la Escuela se necesita ser mayor de 12 años y acreditar por medio de examen saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética según el art. 57 de referido Real decreto y Reglamento.

Los exámenes extraordinarios se verificarán los días 10 al 14 del mismo mes de Septiembre á las ocho de la noche, debiendo proveerse los que hayan de hacerlo de la correspondiente papeleta de examen que se facilitará en Secretaría.

La apertura de curso de 1900 á 1901 y distribución de premios tendrá lugar el día 15 de Septiembre, comenzando las clases al día siguiente.

Logroño 28 de Agosto de 1900.—El Director accidental, Pedro Mayoral.—El Secretario, Roque Domínguez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Juan Hidalgo y Vizuste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Miguel Botella Fernández, viudo, de veintiseis años de edad, de profesión electricista, y que ha estado trabajando en la Sociedad anónima «Eletra Industrial de

Navarra», en los trabajos de instalaciones, domiciliado últimamente en Sestao, calle de Chavarri, número sesenta y cinco, tienda, (Bilbao), natural según noticias de Manresa, y que según datos salió hace unos quince días para Portugal, que es de estatura regular, con un pequeño bigote negro, bizco del ojo derecho, de color sano, viste de americana y pantalón claro, zapatos negros, boina de visera color azul oscura, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle notificación de resolución recaída en sumario que contra él instruyo por hurto de unos rollos de cordón de los que se emplean para las instalaciones de luz eléctrica, y recibirle declaración de inquerir, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alfaro á veintinueve de Agosto de mil novecientos.—Juan Hidalgo.—P. M. de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don Zacarías Ayala, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día doce de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública subasta los bienes que se describirán y que pertenecen á Lázaro González Oñate, para satisfacer costas que proceden de causa que al mismo se le siguió:

Pesetas

1.ª Dos terceras partes de una casa sita en la calle de Miralrío, número cinco de la villa de Autol; linda derecha, Juan José Calleja; Izquierda, río Molinar, y espalda, Juan José Calleja; su valor. 750

2.ª Una heredad viña, término Peñasorbas, jurisdicción de Autol, de una fanega; linda Este, Francisco González; Oeste, Luis González; Sur, barranco, y Norte, tierra inculta; su valor. 90

3.ª Otra heredad en igual jurisdicción, término Planillas, destinada á herade trillar, de seis celemines; linda Este, Joaquín Martínez; Oeste, Marcial Calleja; Sur, camino y Norte, corral; su valor. 35

Se observarán en el acto las condiciones legales y se admitirán posturas por las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Calahorra á veinte y tres de Agosto de mil novecientos.—Zacarías Ayala.—Ante mí, Elías González.

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Canales.

Certifico: Que en las diligencias del expediente posesorio que, á petición de don Enrique Carrera González, se instruyen en este Juzgado municipal para acreditar la posesión de dos huertas y un pajar, situados en esta jurisdicción y procedentes de la testamentaria de su finada madre doña Isabel González Santelices y López, el Sr. Juez actuante tiene acordado lo siguiente:

«En virtud de que según hace constar el recurrente, se ignora el domicilio de la interesada en esta información doña María Juliana Carrera y Rosales, menor de edad, y el de su madre doña María Rosales Calvo, cítese por medio de edicto en el sitio de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á usar en su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de dichas interesadas.

Canales 23 de Agosto de 1900.—Casto Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal, José Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Villar del Rebollar Villarejo, Alcalde constitucional de la villa de Grañón.

Hace saber: Que no teniendo apoderado ó representante legal en esta localidad los señores D. Francisco Javier de Mateo, Valentín Zuazo Riaño, Román Riaño, Conde de Echaz, José de Tejada y Conde de Cirat, dueños de fincas ocupadas en el trozo 1.º de la carretera de tercer orden en construcción de Santo Domingo de la Calzada á Foncea; por el presente se les hace saber, en cumplimiento á lo que determina el artículo 39 del reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, la resolución del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia á fin de que en el preciso término de ocho días siguientes á la inserción de esta anuncio, nombren perito que haya de representarles en la tasación de sus respectivas fincas, el cual reunirá las condiciones que exigen los artículos 21 de dicha ley y 32 de su reglamento; entendiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo señalado, se le considerará hallarse conforme con el que nombre el Estado.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los interesados.

Grañón 22 de Agosto de 1900.—Pedro Villar.

Don Nicanor Ruiz Ortiz, Primer Regidor en funciones de Alcalde por ausencia del propietario.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 19 del actual el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1901, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas conforme dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Abalos 20 de Agosto de 1900.—Nicanor Ruiz.

Cumpliendo cuanto dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal y aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, pasados los cuales se convocará á la Junta municipal para su aprobación definitiva, á lo que se dará cuenta de las reclamaciones que se hayan presentado en el período de la exposición.

Cervera del río Alhama 22 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Sotero Zapatero.

Don Juan Blanco Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzosa.

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de 15 días, en cumplimiento del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Zarzosa 24 de Agosto de 1900.—Juan Blanco.

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á la Junta municipal; advirtiéndose que pasado dicho término no será atendida observación alguna.

Pradejón 26 de Agosto de 1900.—Santiago Ezquerro.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo.

Soto de Cameros 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Venancio Lasanta.

Don Juan Galán Escolar, Alcalde Presidente de esta villa de Cabezón de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión ordinaria celebrada en el día 24 del actual el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1901, queda expuesto al público por término de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, con objeto de que los vecinos de este término puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo señalado.

Cabezón de Cameros 25 de Agosto de 1900.—P. O., Patricio S. Cámara, Secretario.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valdemadera 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Seria Ruiz.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1901 y aprobado por el mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha, con el fin de que puedan enterarse todos los vecinos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Aguilar del río Alhama 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Vicente de la Portilla.

Terminado el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1901, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda examinarlo el que desee y presentar las reclamaciones que contra el mismo observe.

Autol 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Eugenio García del Moral.

Don Daniel Palacios Sanz, Alcalde constitucional de Muro de Aguas.

Hago saber: Que el presupuesto municipal ordinario votado por este

Ayuntamiento para el año de 1901, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muro de Aguas 24 de Agosto de 1900.—Daniel Palacios.

Por dimisión del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Secretario Organista de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas pagaderas de los fondos Municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en el preciso plazo de ocho días á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Navaridas 24 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agustín San Millán.

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para 1901, queda expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Cenicero 24 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Santiago Artacho.

Don Francisco Lerena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario para el año de 1901, aprobado por dicha Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado por los vecinos que tengan por conveniente.

Estollo 24 de Agosto de 1900.—Francisco Lerena.

El proyecto de presupuesto ordinario para el 1901, formado por la Comisión de Hacienda, ha sido examinado, discutido y aprobado por la Corporación municipal, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, conforme previene el art. 146 de la ley Municipal.

Casalarreina 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Faustino Uralde.

Don Pedro Antonio Agreda Sesno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Hago saber: Que aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1901, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico, acordó la Corporación se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme previene el art. 146 de la ley Municipal.

Y en cumplimiento por mi parte de dicho acuerdo lo hago público por medio de este edicto, con objeto de que referido presupuesto puede ser exa-

minado y se formulen las reclamaciones que se crean oportunas en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto 24 de Agosto de 1900.—Pedro Antonio Agreda.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones á fin de que sean resueltas por la Junta; previniendo que el plazo señalado ha de contarse desde esta fecha.

El Redal 24 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Raimundo Ocón.

Don Agapito Leiva Ballugera, Alcalde constitucional de esta villa de Oehánduri.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, para que pueda ser examinado por los vecinos y formulen las reclamaciones convenientes, conforme dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Oehánduri 26 de Agosto de 1900.—Agapito Leiva.

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, desde este día queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, á fin de que sea examinado por las personas que lo deseen y oídas las reclamaciones que se presenten.

Leiva 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Felipe Zubiaga.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de 15 días, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Castañares de Rioja 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Felipe Gómez.

Queda expuesto al público por espacio de doce días, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1901, á fin de que todo contribuyente pueda examinarlo, y formular las reclamaciones que estime conducentes en el plazo de 8 días, pasados los cuales desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

y en los sitios de costumbre no se dará oído á ninguna reclamación.

Villanueva á 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1901, para que puedan examinarlo cuantas personas gusten y presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alberite 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Sicilia.

ANUNCIO NO OFICIAL

Subasta.

En el día 30 del corriente mes á las tres de su tarde, se verificará en la villa de Viniestra de Abajo en la Secretaría de la Junta de suscripción para la carretera, en sesión privada, la subasta de las obras de explanación de esta carretera, desde el puente junto al pueblo hasta el que empalma con la carretera de Lerma á San Asensio, según el plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la referida Secretaría.

Las proposiciones pueden remitirse á esta Secretaría de la Junta hasta el día de la subasta, en pliegos cerrados y con sujeción al adjunto

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado de los anuncios publicados y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de explanación de la carretera de Viniestra de Abajo al empalme con la de Lerma á San Asensio, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga mejorando á la baja el tipo fijado por el señor Ingeniero en su proyecto), pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas, en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Viniestra de Abajo 3 de Agosto de 1900.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Cervera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

| PROCESADOS | DELITOS | DÍAS SEÑALADOS |
|--------------------------|-----------|----------------|
| Raimundo Alvarez Alvarez | Homicidio | 3 y 4 Octubre |

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

| NOMBRES | DOMICILIO |
|---|-------------|
| <i>Cabezas de familia.</i> | |
| Don Arturo Baroja Baroja | Cornago |
| " Vicente González Sanaú | Cervera |
| " Tomás Martínez Gil | Igea |
| " Miguel Fraile Giménez | Grávalos |
| " Facundo Giménez Calonge | Aguilar |
| " Ildefonso Escudero Sanz | Grávalos |
| " Faustino Garijo Moreno | Cervera |
| " Manuel Gómez Calahorra | Idem |
| " Francisco Rueda León | Cornago |
| " Inocencio Fernández Sáez | Valdemadera |
| " Julián Sáez Benito Martínez | Igea |
| " José Belloso Arévalo | Idem |
| " Pedro Calahorra Zapatero | Cervera |
| " Gil Galán Buj | Idem |
| " Segundo Miguel Varea | Aguilar |
| " Pedro Moreno Pastor | Cornago |
| " Raimundo Marín Cordón | Grávalos |
| " Ciriaco Ramos Garmón | Cervera |
| " Pedro Ortega Sáenz de Guinoa Vicente | Igea |
| <i>Capacidades.</i> | |
| Don Pedro Nolasco Moreno González | Cervera |
| " Diego Ridruejo Ridruejo | Cornago |
| " Ildefonso Asensio Muñoz | Valdemadera |
| " Gregorio Sáez Izquierdo | Navajún |
| " Segundo Varea Peláez | Cervera |
| " Matías Pérez Caballero Mendoza | Aguilar |
| " Saturnino Arnedo Martínez | Igea |
| " Patricio Bermejo Minguella | Idem |
| " Manuel Rubio Alfaro | Cervera |
| " José Gil Picaza | Idem |
| " Domingo Jiménez Sáez Benito | Igea |
| " Esteban Córdoba Hernández | Navajún |
| " Ciriaco Morales Ramírez | Cervera |
| " Cirilo Ruiz Fernández | Navajún |
| " Benito Torre Gil | Igea |
| " Cándido Ridruejo Moreno | Cornago |
| <i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i> | |
| Don Juan Esteban Muñoz | Logroño |
| " Baldomero Sáenz Ramírez | Idem |
| " Manuel Miguel López | Idem |
| " Lorenzo Balanza Torralba | Idem |
| <i>Capacidades.</i> | |
| Don Melitón Jiménez Castro | Logroño |
| " Pedro La Riva La Riva | Idem |

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Agosto de mil novecientos.—Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

Licenciado D. Simeón Yerro, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

| PROCESADOS | DELITOS | DIAS SEÑALADOS |
|-------------------------------|-----------|-----------------|
| Atilano Fernández Pérez | Inceendio | 15 de Octubre |
| Pedro Benito Frías y otro | Robo | 16 y 17 de ídem |
| Atilano Fernández y otros dos | Idem | 18 y 19 de ídem |

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

| NOMBRES | DOMICILIO |
|---|-----------|
| <i>Cabezas de familia.</i> | |
| Don Francisco Ciordia Gil | Ausejo |
| " Amalio Aguirre Escobés | Calahorra |
| " Camilo Beriain Miranda | Idem |
| " Manuel Oliván Comas | Idem |
| " Pedro Barco Fernández | Alcanadre |
| " Balbino Calvo Herreros | Autol |
| " Amós Fernández Ezquerro | Pradejón |
| " Lorenzo Navarro Garrido | Calahorra |
| " Dámaso Alcalde San Juan | Ausejo |
| " Pedro Beriain Miranda | Calahorra |
| " Narciso Aspiroz Lalin | Idem |
| " Joaquín Romeo Roldán | Ausejo |
| " Andrés Martínez Herici | Alcanadre |
| " Vicente Pérez Sáenz Manjarrés | Autol |
| " Aniceto Antoñanzas Tamayo | Calahorra |
| " Victor Marin Garrido | Idem |
| " Calixto Peralta Pastor | Ausejo |
| " Saturnino Cuadrado Pascual | Alcanadre |
| " Demetrio Arregui Cariñena | Calahorra |
| " Cándido Jaime Gómez | Idem |
| <i>Capacidades.</i> | |
| Don Juan Garcia del Moral | Calahorra |
| " Joaquín Flaño Diez | Ausejo |
| " Hermenegildo Mangado Ezquerro | Pradejón |
| " Pedro Rodriguez Bocos | Alcanadre |
| " Juan Pellejero Herce | Ausejo |
| " Carlos Redal Diaz | Calahorra |
| " Hermenegildo Vivanco Aznar | Idem |
| " Manuel Espinosa Ramirez | Ausejo |
| " Felipe Marrodán Francés | Idem |
| " Juan Baroja Oñate | Autol |
| " Tomás Jiménez Sáenz Inestrillas | Idem |
| " Francisco Martínez B. Jaime | Calahorra |
| " Casimiro Cuevas Diaz | Autol |
| " Juan Cruz Rodriguez Gil | Alcanadre |
| " Santiago Garcia Marcelo | Calahorra |
| " Hilarión Sáenz Leza | Ausejo |
| <i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i> | |
| Don Francisco Cornejo Parejo | Logroño |
| " Severo Escribano Rodríguez | Idem |
| " Canuto Ganuzas Martínez | Idem |
| " Tomás Ruiz Pérez | Idem |
| <i>Capacidades.</i> | |
| Don Hilario Bozalongo La Parra | Logroño |
| " Félix Garrido Franco | Idem |

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Agosto de mil novecientos.—Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.